



“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Tlalmánalco, Estado de México a 30 de Septiembre de 2023

**DEPENDENCIA:** TESORERIA SMDIF  
**OFICIO:** TES/SEVAC/13/2023  
**ASUNTO:** El que se indica

**AUDITORA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, me permito hacer constar que tras haber realizado un análisis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 51; en lo que se refiere al reactivo que se detalla a continuación:

#### **D.2.6. Publica el Informe sobre Pasivos Contingentes.**

Se hace la aclaración que los pasivos manifestados en la información financiera de este Sistema en todos los casos corresponden a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y/o servicios debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a favor de terceros, cuyo pago se encuentra pendiente al 30 de Septiembre de 2023.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que “los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

Por lo que, por lo narrado anteriormente, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE EL PRESENTE REACTIVO al Sistema Municipal DIF, toda vez que el mismo NO CUENTA CON PASIVOS CONTINGENTES, RAZON POR LA CUAL NO SE PUBLICAN LOS PASIVOS CONTINGENTES.**

ATENTAMENTE



C.P. MARIA JUDITH CARMONA PADILLA  
TESORERA DEL SMDIF



C.c.p. Archivo